

## **Secretaría de Relaciones Exteriores**

### **Carrera en el Servicio Exterior Mexicano**

Auditoría de Desempeño: 2022-0-05100-07-0352-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 352

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar la implementación de la carrera en el Servicio Exterior Mexicano, a fin de evaluar su contribución a la política exterior de México, mediante la profesionalización de sus miembros.

#### ***Alcance***

La auditoría comprendió la evaluación de las acciones por medio las cuales la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el Instituto Matías Romero (IMR), en el ámbito de sus respectivas competencias, profesionalizaron a los miembros del Servicio Exterior Mexicano (SEM), mediante la definición del Plan de Carrera del SEM, el desarrollo de los procesos para el ingreso a éste, de las evaluaciones del desempeño; de la capacitación; del ascenso del personal de carrera, así como de la separación y baja de los miembros del SEM. Asimismo, se valoró el Sistema de Evaluación del Desempeño en cuanto al diseño de las directrices para la elaboración de las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios a cargo de la SRE y del IMR, y la rendición de cuentas.

Respecto del alcance temporal, la auditoría se enfocó en el ejercicio 2022 y se tomó como referencia el periodo 2019-2021.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por la SRE y el IMR fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre la implementación de sus procesos de carrera.

### **Antecedentes**

De acuerdo con el documento “El Servicio Civil de Carrera para un Mejor Desempeño de la Gestión Pública”, elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF),<sup>1</sup> el servicio civil se define como el conjunto de acciones sistemáticas mediante las cuales los servidores públicos pueden ingresar, permanecer y desarrollarse profesionalmente dentro de la administración pública, proporcionando a su vez altos niveles de eficiencia y eficacia que redunden en el cumplimiento óptimo de los objetivos institucionales.<sup>2</sup>

Por su parte, el SEM es el cuerpo permanente de servidores públicos, miembros del personal diplomático del Estado, encargado específicamente de representarlo en el extranjero, responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,<sup>3</sup> el cual se integra por personal de carrera, asimilado, temporal y designado dentro de las ramas Diplomático-Consular y Técnico-Administrativa, sujetos a los procesos de ingreso, desempeño, ascenso, separación y baja del SEM, desarrollados por la SRE y el IMR.

La SRE fue creada en 1821 bajo el nombre de Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores, y es la primera dependencia de la Administración Pública Federal que contó, desde sus orígenes, con un servicio civil de carrera, ya que el 7 de mayo de 1822 se emitió el Decreto por el cual se establecieron reglas para los nombramientos de los miembros del servicio exterior, así como instrucciones y sueldos del personal diplomático.<sup>4</sup> Posteriormente, en 1923 se expidió la Ley Orgánica del Cuerpo Consular Mexicano, que incluyó concursos públicos y exámenes como un criterio de selectividad competitiva y requisitos para acceder al “servicio consular”.

En 1974 se creó el Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos (IMRED), que inició sus actividades en enero de 1975, el cual fue constituido para desempeñar las siguientes obligaciones: capacitar y actualizar a los miembros del Servicio Exterior; fungir como centro de investigaciones de alto nivel sobre cuestiones internacionales y apoyar a la Comisión Consultiva de Ingreso en la organización y ejecución de los concursos públicos de ingreso al Servicio Exterior.<sup>5</sup>

---

<sup>1</sup> Auditoría Superior de la Federación, **El Servicio Civil de Carrera para un mejor desempeño de la Gestión Pública**, serie editorial “Cultura de la Rendición de Cuentas”, México, 2005, p. 5, consultado en el portal electrónico: [https://www.asf.gob.mx/uploads/63\\_Serie\\_de\\_Rendicion\\_de\\_Cuentas/Rc8.pdf](https://www.asf.gob.mx/uploads/63_Serie_de_Rendicion_de_Cuentas/Rc8.pdf).

<sup>2</sup> **Ibid**, p. 9.

<sup>3</sup> **Ley del Servicio Exterior Mexicano**, artículo 1.

<sup>4</sup> **Manual de Organización del Instituto Matías Romero**, Antecedentes Históricos; Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, **Cien años de política exterior mexicana**, Mendoza Sánchez, Juan C., México, 2014, pp. 45-46.

<sup>5</sup> Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, **Historia de la Secretaría de Relaciones Exteriores**, Guerrero, Omar, México, 1993, p. 337.

Con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (RISRE) en 1978, la entonces Dirección de Recursos Humanos y Servicios Sociales (DGRHSS) de la SRE asumió de manera integral y coordinada la atención de los asuntos relacionados con el personal del SEM.<sup>6</sup>

En 1982, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano, misma que consolidó la carrera administrativa del SEM, por lo que se reorganizaron sus categorías con el objetivo de que los miembros pudieran acceder a ascensos a lo largo de su carrera, ya que este marco jurídico estableció tres ramas permanentes y paralelas del personal de carrera: diplomática, consular y administrativa; no obstante, la separación de las dos primeras, se reiteraban los conocimientos y capacidad del personal del SEM para ser adscrito, indistintamente, a cualquiera de ellas.<sup>7</sup> Asimismo, se estableció el proceso de ingreso para nuevos integrantes del SEM, el cual consistía en un concurso público de tres etapas, la presentación del examen de admisión al entonces IMRED, la asistencia a cursos especializados con una duración de un semestre como mínimo y finalmente, la presentación de un examen oral.

Posteriormente, en 1985 fue publicado un nuevo RISRE que constituye la base de las funciones actuales del SEM, mientras que en 1993 se emitió otra versión de dicho reglamento que modificó el nombre de la DGRHSS para quedar como Dirección General del Servicio Exterior y de Personal (DGSEP). Si bien estas modificaciones se dieron únicamente en la denominación de esa dirección general, continuó siendo la encargada de administrar y desarrollar los recursos humanos de la SRE y del SEM.

El contexto de la globalización mostró la importancia de adecuar la configuración del SEM, a fin de que éste representara cabalmente las necesidades del Estado mexicano, por lo que el 4 de enero de 1994 se publicó la actual Ley del Servicio Exterior Mexicano (LSEM), la cual unificó la rama diplomática y la consular; desarrolló la rotación de personal y la opción de que el personal del SEM pudiera trabajar temporalmente en otras dependencias y entidades, instituciones académicas u organismos internacionales.<sup>8</sup>

En 2001, el IMRED modificó su nombre para convertirse en el IMR, mientras que en 2002 se reformó la LSEM, con la finalidad de fortalecer la profesionalización de los miembros del SEM, el cual quedó conformado por el personal de carrera, asimilado y temporal, en las ramas Diplomático-Consular y Técnico-Administrativa.<sup>9</sup> En 2009, el nombre de la DGSEP fue modificado para quedar como la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos (DGSERH).

---

<sup>6</sup> **Manual de Organización de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos**, Antecedentes Históricos.

<sup>7</sup> Instituto Nacional de Administración Pública A.C, **El modelo burocrático del Servicio Exterior Mexicano: El Proceso de Ingreso**, Gutiérrez Nieto, Guillermo, México, 2016, p. 50.

<sup>8</sup> **Ley del Servicio Exterior Mexicano**, artículos 3, 8 y 11.

<sup>9</sup> Gutiérrez Nieto, Guillermo; **op. cit.**, p. 55.

El principal propósito del IMR es ofrecer programas de capacitación que contribuyan a la adquisición de nuevos conocimientos y la actualización por parte de los servidores públicos de la SRE y miembros del SEM, en materia de diplomacia, política internacional y política exterior de México.<sup>10</sup>

Debido a lo anterior, en el año 2014, el IMR modificó su estructura e incorporó a la Dirección General Adjunta de la Academia Diplomática, a la Dirección de Coordinación Interinstitucional y a la Subdirección de Control de Gestión. En 2017, la Dirección de Educación a Distancia fue incorporada a la Dirección General Adjunta de la Academia Diplomática para fortalecer la coordinación de las áreas encargadas de la formación y capacitación del SEM.<sup>11</sup>

Finalmente, mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de julio de 2020, se incorporó al IMR el Centro de Investigación Internacional como un área especializada en promover mecanismos de reflexión en temas sobre estudios internacionales, cuyo objeto es producir y coordinar la elaboración de documentos y actividades de análisis e investigación para procurar contribuir a la toma de decisiones en política exterior.<sup>12</sup>

## **Resultados**

### **1. Plan de Carrera del Servicio Exterior Mexicano**

La profesionalización es definida como la preparación antes y durante el desempeño del servidor público para que cuente con las herramientas necesarias que le permitan actuar con el mayor nivel de eficiencia, eficacia y efectividad. En el caso del Servicio Exterior Mexicano (SEM), la profesionalización es resultado de la operación de los procesos de ingreso, evaluación, capacitación y ascenso de sus miembros, los 3 últimos deberán sujetarse a las disposiciones del Plan de Carrera.<sup>13</sup>

El SEM es el cuerpo permanente de servidores públicos que se encargan de ejecutar la política exterior de México y se integra por personal de carrera, temporal, asimilado y designado, y se divide en la rama Diplomático-Consular y la Técnico-Administrativa. En 2022, la SRE registró que 4,851 servidores públicos laboraron en la dependencia, de los cuales, el 28.4% (1,380) perteneció al SEM, cuya distribución fue la siguiente:

---

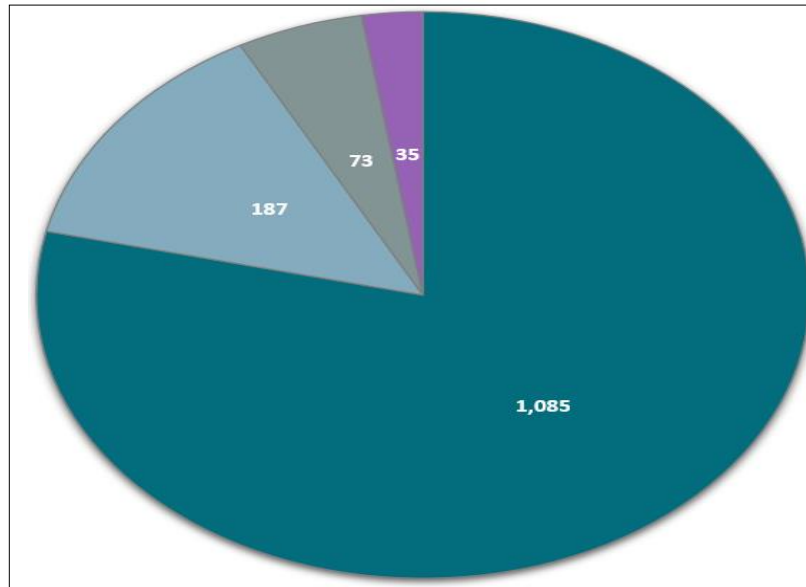
<sup>10</sup> **Ley del Servicio Exterior Mexicano**, artículo 62.

<sup>11</sup> **Manual de Organización del Instituto Matías Romero**, Antecedentes Históricos.

<sup>12</sup> **DOF**, 03 de julio de 2020.

<sup>13</sup> Si bien el proceso de rotación de los miembros del SEM se encuentra previsto en el Plan de Carrera, no formó parte del alcance de la auditoría, ya que comprende plazos de entre dos y seis años para los cambios de adscripción en el exterior.

DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, 2022



FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

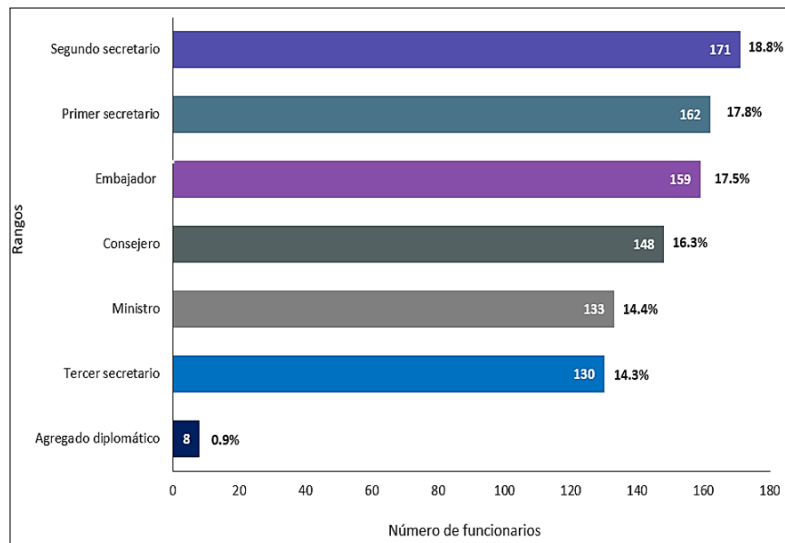


De los 1,380 miembros del SEM, el 78.6% (1,085) fue personal de carrera, mientras que el 13.6% (187) correspondió a personal temporal, el 5.3% (73), a asimilados, el cual procede de 7 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal<sup>14</sup>, principalmente, de las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, y el 2.5% (35), a las designaciones realizadas conforme a los artículos 19 y 20 de la LSEM, en los que se establece que la designación de embajadores y cónsules generales la hará el Presidente de la República, preferentemente entre los miembros del Servicio Exterior de carrera de mayor competencia, categoría y antigüedad en la rama diplomático-consular, y que para ser designado embajador o cónsul general se requiere: ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, ser mayor de 30 años de edad y reunir los méritos suficientes para el eficaz desempeño de su cargo.

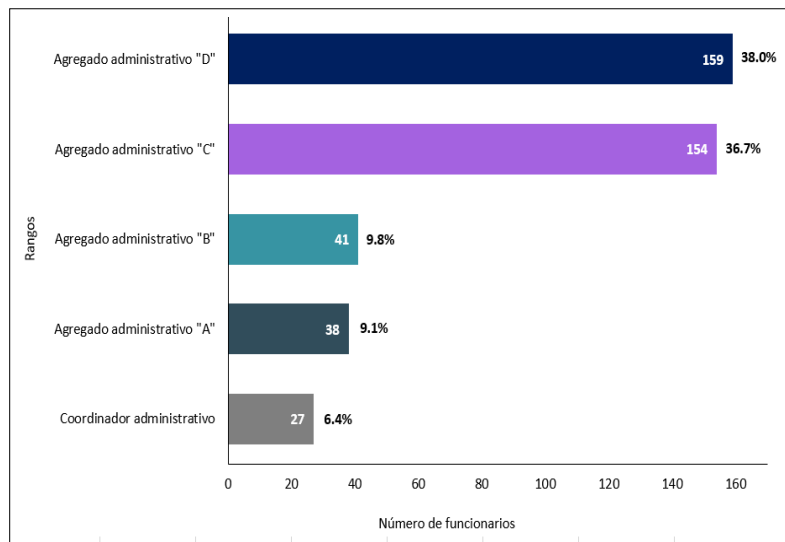
El 65.9% (909) de los miembros del SEM correspondió a la rama Diplomático-Consular, mientras que el 30.4% (419) correspondió a la rama Técnico-Administrativa, cuya distribución por rango se muestra a continuación:

<sup>14</sup> Estas instituciones fueron: la Agencia Nacional de Aduanas de México; el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C; el Centro Nacional de Inteligencia; la Secretaría de Defensa Nacional; la Secretaría de Economía; la Secretaría de Marina, y la Fiscalía General de la República.

DISTRIBUCIÓN POR RANGOS EN LA RAMA DIPLOMÁTICO-CONSULAR, 2022



DISTRIBUCIÓN POR RANGOS EN LA RAMA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA, 2022



FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por otra parte, se observó que el 3.7% (52) del personal del SEM se relacionó con servidores públicos asimilados cuya acreditación no se correspondió con ninguno de los rangos de ambas ramas del SEM.<sup>15</sup>

<sup>15</sup> Los cargos reportados por la Secretaría de Relaciones Exteriores fueron: Agregado de defensa, Agregado de defensa adjunto, Agregado de defensa y aéreo, Agregado del ejército, Agregado militar y aéreo, Agregado militar y aéreo adjunto, Agregado naval, Agregado naval adjunto y asesor militar.

Durante el desarrollo de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SRE identificó un área de oportunidad relacionada con la ubicación y diferenciación entre el personal que se encuentra adscrito a la Cancillería y los miembros del SEM; al respecto, en 2023, la entidad fiscalizada instruyó el uso de identificadores en el Sistema de Administración de Nómina de la institución, a fin de diferenciar a ambos grupos y dar seguimiento a los movimientos de todo el personal del servicio exterior.

El Plan de Carrera es el proyecto de trayectoria y formación de los miembros del SEM que tiene por objeto promover el fortalecimiento y la profesionalización por medio de la aplicación de evaluaciones de desempeño derivadas de su modelo y metodología, de estrategias, cursos de formación y capacitación, así como las condiciones que los miembros deben cumplir para presentarse a los concursos de ascenso; con el fin de contar con recursos humanos de alto nivel técnico y analítico en materia de diplomacia, política internacional y exterior de México, de acuerdo con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del RLSEM, éste se debió publicar en el DOF a más tardar el 1 de julio de 2019.

En lo que corresponde a la integración y definición del Plan de Carrera, la SRE acreditó los avances y gestiones realizadas en 2022, como se muestra a continuación:

- La Presidencia de la Comisión de Personal del Servicio Exterior (CPSE), remitió el Proyecto del Plan de Carrera y la Metodología de evaluación a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos (DGSERH), a fin de contar con sus comentarios y observaciones y proponer una reunión con la Subcomisión de Análisis y Prospectiva para recabar sus opiniones.
- La DGSERH realizó comentarios y observaciones al proyecto de Plan de Carrera y a la Metodología de Evaluación enviados por la Presidencia de la CPSE, en rubros relacionados con las condecoraciones, la elaboración de diplomas, las áreas de desempeño de la rama Técnico-Administrativa del SEM, la incorporación de funciones del personal de la rama Diplomático-Consular, entre otros; asimismo, mostró su disposición para la organización y realización de una reunión con la Subcomisión de Análisis y Prospectiva, con la finalidad de recabar más opiniones.
- La Presidencia de la CPSE recibió los comentarios y observaciones realizados por la DGSERH al proyecto de Plan de Carrera y su Metodología de Evaluación, y coincidió en la conveniencia de convocar a una reunión con la Subcomisión de Análisis y Prospectiva, a fin de analizar los planteamientos señalados, y solicitó al director de la rama Diplomática-Consular, la relación de las acciones encaminadas a la conclusión del Plan de Carrera y de la metodología de evaluación, a partir de la posesión de su cargo el 13 de septiembre de 2021.
- La Dirección de la rama Diplomático-Consular del SEM remitió al Presidente de la CPSE la relación que enlistó las acciones tendientes a la conclusión del Plan de Carrera y de la metodología de evaluación de desempeño solicitadas.

- La Presidencia de la CPSE requirió al director de la rama Diplomática-Consular la integración de las observaciones de la DGSERH al proyecto del Plan de Carrera y metodología de evaluación y enlistar las acciones que deben llevarse a cabo para la consolidación del Plan de Carrera y su eventual publicación.
- La Dirección de la rama Diplomático-Consular del SEM envió al Presidente de la CPSE el Proyecto del Plan de Carrera con las observaciones de la DGSERH incluidas, y señaló que era necesario convocar a la Subcomisión de Análisis y Prospectiva para hacer de su conocimiento el avance del Plan de Carrera y de su metodología de evaluación.
- La Presidencia de la CPSE Solicitó al director de la rama Diplomática-Consular que iniciara las gestiones para convocar a reunión a la Subcomisión de Análisis y Prospectiva.

Al respecto, la SRE señaló que existe un proyecto de Plan de Carrera revisado, que refleja las necesidades actuales del Servicio Exterior, elaborado por la Comisión de Personal, mediante la Subcomisión de Análisis y Prospectiva, con la participación de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos (DGSERH), así como con el apoyo de diversas áreas de la SRE. El proyecto de Plan de Carrera se encuentra en proceso de adopción con la expectativa de ser presentado para aprobación y publicado en 2023.

A 2022, la SRE no publicó el Plan de Carrera del SEM; al respecto, la entidad no acreditó el grado de avance en su elaboración y aprobación, ni la fecha probable para su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), por lo que ese año el SEM no contó con el instrumento base para promover el fortalecimiento y la profesionalización de sus miembros, mediante la aplicación de evaluaciones de desempeño derivadas de su modelo y metodología, de estrategias, cursos de formación y capacitación, así como las condiciones que se deben cumplir para presentarse a los concursos de ascenso.

#### 2022-0-05100-07-0352-07-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores, por medio de la Comisión de Personal y la Subcomisión de Análisis y Prospectiva del Servicio Exterior Mexicano, concluya y publique, en el Diario Oficial de la Federación, el Plan de Carrera del Servicio Exterior, a fin de promover el fortalecimiento y la profesionalización mediante la aplicación de evaluaciones de desempeño, de estrategias, de cursos de formación y capacitación, así como las condiciones que se deben cumplir para presentarse a los concursos de ascenso, y con ello contar con el instrumento base para que el Servicio Exterior Mexicano cuente con recursos humanos de alto nivel técnico y analítico en materia de diplomacia, política internacional y exterior de México, en términos de los artículos 1, párrafo quinto, 27 TER y 40, párrafo primero, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; de los artículos 33 TER, 33 QUATER, fracciones I, II y III, 33 Undecies, y 49, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, y el Transitorio SEGUNDO y QUINTO, párrafo segundo, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley del



---

Servicio Exterior Mexicano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2018.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## 2. *Ingreso al Servicio Exterior de Carrera*

El proceso de ingreso a un servicio de carrera tiene el propósito de atraer a los mejores candidatos para ocupar los puestos del Servicio Profesional de Carrera, sustentado en el acceso por mérito y en igualdad de oportunidades, con imparcialidad y a través de evaluaciones objetivas y transparentes. Conforme a la LSEM, el ingreso a dicho servicio involucra la participación de la SRE y el IMR, como integrantes en la Comisión de Personal del Servicio Exterior (CPSE) y la Subcomisión de Ingreso (SCI), órganos colegiados con atribuciones para emitir recomendaciones para el ingreso, así como para organizar y calificar los exámenes correspondientes a las ramas Diplomático-Consular y Técnico-Administrativa del SEM.<sup>16</sup>

En la Segunda Reunión Extraordinaria de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, de la SRE, celebrada el 21 de septiembre de 2021, dicho Órgano Colegiado aprobó las Convocatorias a los Concursos Públicos Generales de Ingreso a las ramas Diplomático-Consular y Técnico-Administrativa, y que en los años 2019, 2020 y 2022 no se convocó a Concursos de Ingreso al Servicio Exterior Mexicano, por lo que si bien éstos deben ser preferentemente anuales, no existe una obligación para la SRE para que cada año desarrolle un concurso de esta naturaleza; asimismo, el 4 de noviembre de 2021 publicó en el DOF las convocatorias de ingreso para ambas ramas del SEM, las cuales fueron desarrolladas durante el ejercicio fiscal 2022, y en el caso de la rama Diplomático-Consular se concluyó en 2023.

### I. Ingreso a la rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano

Para el concurso público general de ingreso a la rama Diplomático-Consular, lanzado por la SRE para cubrir hasta 50 plazas del puesto de Agregado Diplomático, que comprendió 13 pruebas divididas en 3 etapas eliminatorias, se inscribieron 1,914 aspirantes, de las cuales el 60.9% (1,165) cumplió con los requisitos para acceder al proceso.

---

<sup>16</sup> Para el ejercicio 2022, la SRE señaló que no existieron concursos de ingreso lateral al SEM, entendido conforme al RLSEM como el ingreso del personal temporal, asimilado o de la SRE a las ramas Diplomático-Consular y Técnico-Administrativa del SEM, el cual se diferencia del proceso de rotación, definido en la LSEM como el cambio de adscripción y traslado de miembros de carrera del SEM, atendiendo a las necesidades del servicio exterior y las especialidades profesionales, conocimiento de idiomas, perspectiva de género y la integración familiar.

RESULTADOS DE LA PRIMERA ETAPA DEL INGRESO A LA RAMA DIPLOMÁTICO-CONSULAR DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, 2022

Aspirantes	Criterio	Participantes	Aprobados
1,165	Examen de cultura general	829	139
	Examen de español <sup>1</sup>		
	Examen escrito de dominio del idioma inglés <sup>2</sup>		
	Examen de traducción de un idioma <sup>2</sup>		

FUENTE: Elaboración propia con base en la LSEM, publicada en el DOF el 4 de enero de 1994, última reforma el 19 de abril de 2018; con el Acuerdo por el que se da a conocer la convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2021, publicado en el DOF el 4 de noviembre de 2021, y con la información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto Matías Romero.

1 El IMR señaló que “Los exámenes de español de ambas ramas fueron elaborados por el Instituto de Investigaciones Filológicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)”.

2 El IMR señaló que “Los exámenes de idiomas de ambas ramas fueron elaborados por la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)”.

Criterio específico del Acuerdo por el que se da a conocer la convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2021.

De los 1,165 aspirantes que cumplieron con los requisitos para acceder al concurso de ingreso, sólo el 71.2% (829) participó mediante la aplicación de los exámenes correspondientes, de los cuales, el 11.9% (139) aprobó la primera etapa.

RESULTADOS DE LA SEGUNDA ETAPA DEL INGRESO A LA RAMA DIPLOMÁTICO-CONSULAR DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, 2022

Aspirantes	Criterio	Participantes	Aprobados
139	Ensayo	136	49
	Examen psicológico		
	Entrevistas		
	Examen de redacción para comprobar el dominio del idioma inglés <sup>1</sup>		
	Examen oral para comprobar el dominio del idioma inglés <sup>1</sup>		

FUENTE: Elaboración propia con base en la LSEM, publicada en el DOF el 4 de enero de 1994, última reforma el 19 de abril de 2018; con el Acuerdo por el que se da a conocer la convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2021, publicado en el DOF el 4 de noviembre de 2021, y con la información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto Matías Romero.

1 El IMR señaló que “Los exámenes de idiomas de ambas ramas fueron elaborados por la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)”.

Criterios específicos del Acuerdo por el que se da a conocer la convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2021.

De las 139 personas que accedieron a la segunda etapa del concurso de ingreso, el 35.2% (49) logró avanzar a la tercera etapa; al respecto, la SRE contrató el servicio integral para el diseño, elaboración, reproducción, aplicación, calificación y entrega de resultados del examen psicológico, dicha empresa aplicó y remitió los resultados de las pruebas en las que calificó a los aspirantes bajo los parámetros de “perfil recomendable” y “perfil no recomendable”; programó las entrevistas entre el 11 y el 18 de agosto de 2022, de acuerdo con lo establecido en las convocatorias, y contó con criterios de evaluación para determinar

el conocimiento de los aspirantes sobre el SEM; asimismo, las entidades fiscalizadas evaluaron 136 ensayos desarrollados por los aspirantes a ingresar al SEM, calificaron 136 exámenes orales con los que los aspirantes acreditaron el dominio de idiomas extranjeros, y aplicaron el examen de redacción para comprobar el dominio del idioma inglés.

RESULTADOS DE LA TERCERA ETAPA DEL INGRESO A LA RAMA DIPLOMÁTICO-CONSULAR DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, 2022

Aspirantes	Criterio	Participantes	Aprobados
49	Examen médico Cursos especializados en el IMR Experiencia práctica en la SRE	48	48

FUENTE: Elaboración propia con base en la LSEM, publicada en el DOF el 4 de enero de 1994, última reforma el 19 de abril de 2018; con el Acuerdo por el que se da a conocer la convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2021, publicado en el DOF el 4 de noviembre de 2021, y con la información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto Matías Romero.

En 2022, la SRE contrató los servicios de un laboratorio para aplicar análisis clínicos a los participantes que aprobaron la segunda etapa eliminatoria y la empresa respectiva proporcionó a la Coordinación del Servicio Exterior 47 resultados de laboratorio y gabinete realizados a los participantes del concurso de ingreso a la rama Diplomático-Consular. Al 31 de diciembre de 2022, los procesos relacionados con los cursos especializados en el IMR y el periodo de experiencia práctica en la SRE no habían concluido, ya que, conforme a la convocatoria de ingreso, debieron finalizar el 24 de abril y el 26 de junio de 2023, respectivamente.

Sobre el particular, la SRE señaló que, el 7 de julio de 2023, ingresaron al Servicio Exterior Mexicano 48 Agregadas Diplomáticas y Agregados Diplomáticos, quienes actualmente se encuentran temporalmente adscritos en alguna de las Unidades Administrativas de la Cancillería.

## II. Ingreso a la rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano

En cuanto al concurso público general de ingreso a la rama Técnico-Administrativa para 2022, lanzado por la SRE para cubrir hasta 60 plazas del puesto de Agregado Administrativo "D", que comprendió 10 pruebas divididas en 3 etapas eliminatorias, la SRE inscribió a 824 aspirantes, de los cuales, el 50.8% (419) accedió al proceso de ingreso por cumplir con los requisitos de la convocatoria. Los resultados de las 3 etapas se muestran a continuación:

RESULTADOS DE LA PRIMERA ETAPA DEL INGRESO A LA RAMA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, 2022

Aspirantes	Criterio	Participantes	Aprobados
419	Examen de conocimientos generales Examen de español <sup>1</sup> Examen escrito de dominio de un idioma extranjero <sup>2</sup>	293	92

FUENTE: Elaboración propia con base en la LSEM, publicada en el DOF el 4 de enero de 1994, última reforma el 19 de abril de 2018; con el Acuerdo por el que se da a conocer la convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2021, publicado en el DOF el 4 de noviembre de 2021, y con la información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto Matías Romero.

1 El IMR señaló que “Los exámenes de español de ambas ramas fueron elaborados por el Instituto de Investigaciones Filológicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)”.

2 El IMR señaló que “Los exámenes de idiomas de ambas ramas fueron elaborados por la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)”.

Criterio específico del Acuerdo por el que se da a conocer la convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2021.

En relación con los 419 aspirantes inscritos que cumplieron con los requisitos para acceder al concurso de ingreso 2022, el 22.0% (92) de los aspirantes aprobó la primera etapa, ya que cumplió con los exámenes de conocimientos generales, de español y de dominio de un idioma extranjero.

RESULTADOS DE LA SEGUNDA ETAPA DEL INGRESO A LA RAMA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, 2022

Aspirantes	Criterio	Participantes	Aprobados
92	Examen psicológico Examen de redacción para comprobar el dominio de un idioma extranjero <sup>1</sup> Examen oral para comprobar el dominio de un idioma extranjero <sup>1</sup> Entrevistas	86	35

FUENTE: Elaboración propia con base en la LSEM, publicada en el DOF el 4 de enero de 1994, última reforma el 19 de abril de 2018; con el Acuerdo por el que se da a conocer la convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2021, publicado en el DOF el 4 de noviembre de 2021, y con la información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto Matías Romero.

1 El IMR señaló que “Los exámenes de idiomas de ambas ramas fueron elaborados por la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)”.

Criterio específico del Acuerdo por el que se da a conocer la convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2021.

De las 92 personas que accedieron a la segunda etapa del concurso de ingreso, el 38.0% (35) logró avanzar a la tercera etapa; al respecto, la SRE acreditó que contrató el servicio integral para el diseño, elaboración, reproducción, aplicación, calificación y entrega de resultados del examen psicológico, así como que la empresa contratada aplicó y remitió los resultados de las pruebas en las que calificó a los aspirantes en los rubros de “perfil recomendable” y “perfil no recomendable”; programó las entrevistas entre el 22 y el 28 de junio de 2022, y contó con criterios de evaluación para determinar el conocimiento de los aspirantes sobre el SEM; asimismo, las entidades fiscalizadas calificaron los 86 exámenes orales aplicados para acreditar el dominio de idiomas extranjeros y con la colaboración de la UNAM, conforme a

lo señalado en la convocatoria, el 15 de junio de 2022 se aplicó el examen de redacción para comprobar el dominio de un idioma extranjero.

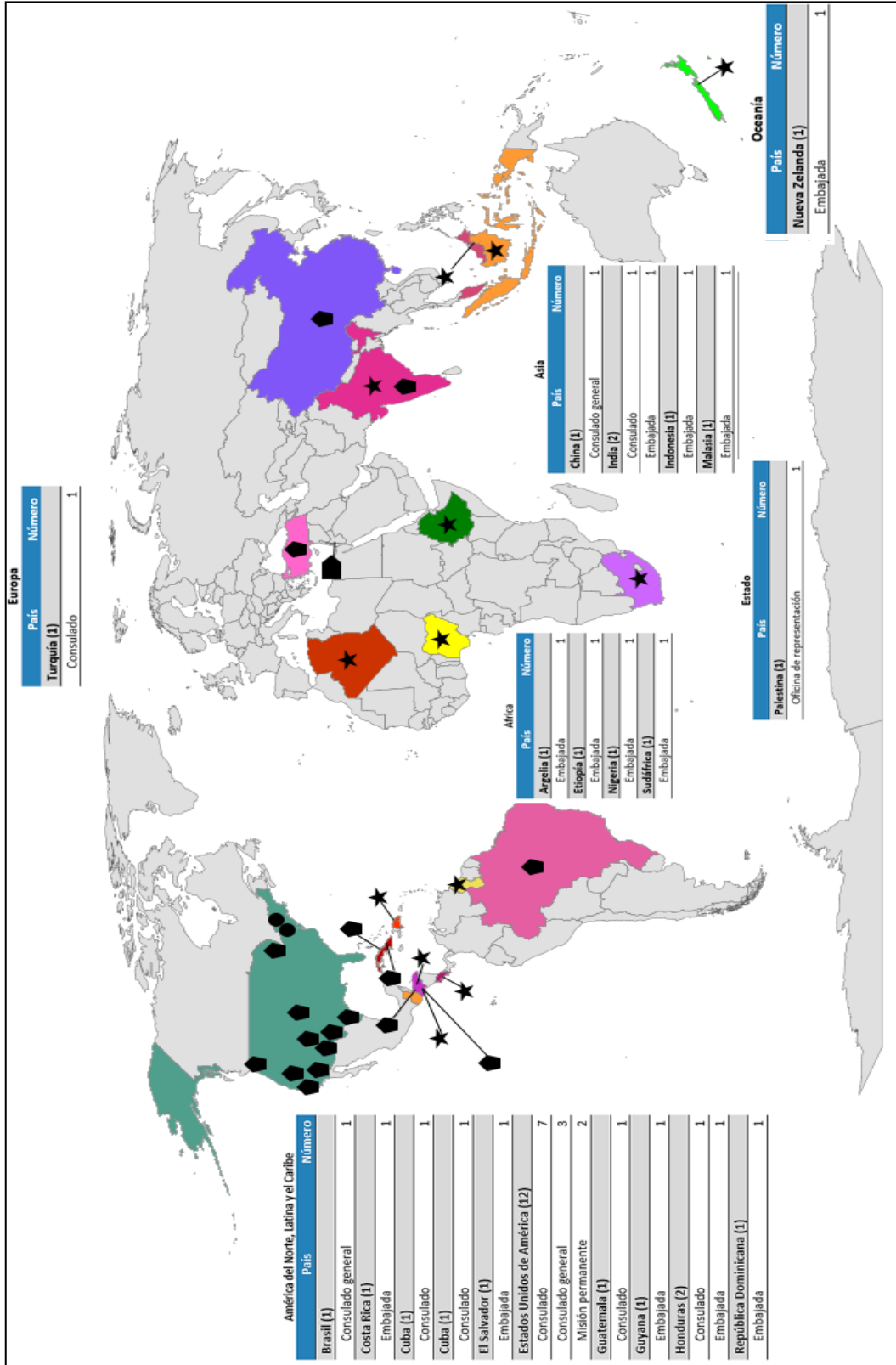
RESULTADOS DE LA TERCERA ETAPA DEL INGRESO A LA RAMA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, 2022

Aspirantes	Criterio	Participantes	Aprobados
35	Examen médico	35	
	Cursos especializados en el IMR	34	34
	Experiencia práctica en la SRE	34	

FUENTE: Elaboración propia con base en la LSEM, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de enero de 1994, última reforma el 19 de abril de 2018; con el Acuerdo por el que se da a conocer la convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2021, publicado en el DOF el 4 de noviembre de 2021, y con la información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto Matías Romero.

En la tercera etapa, el 8.1% (34) del total de aspirantes concluyó la totalidad de las etapas del concurso; asimismo, la SRE contrató los servicios de un laboratorio para aplicar análisis clínicos a los participantes que aprobaron la segunda etapa eliminatoria, el cual proporcionó a la Coordinación del Servicio Exterior los 35 resultados de laboratorio y gabinete realizados a los participantes; por su parte, el IMR informó a la CPSE que 34 personas participantes cumplieron satisfactoriamente las actividades escolarizadas que formaron parte del curso de capacitación, así como sus prácticas profesionales y, además, la Dirección General del Servicio Exterior y Recursos Humanos (DGSERH) comunicó mediante un oficio a cada ganador, que el Secretario de Relaciones Exteriores aprobó la recomendación formulada por la CPSE para su ingreso al SEM, ordenando así los nombramientos correspondientes para el rango de Agregado Administrativo "D", los cuales fueron trasladados a 34 sedes de México en el exterior, como se muestra en el mapa siguiente:

ADSCRIPCIÓN DE LAS 34 PERSONAS TRASLADADAS DE LA RAMA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA



FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Durante el desarrollo de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la SRE y el IMR identificaron un área de oportunidad relacionada con el soporte de los registros de cada una de las etapas de ingreso a las ramas Diplomático-Consular y Técnico-Administrativa del SEM; al respecto, las entidades fiscalizadas acreditaron las acciones de coordinación realizadas en 2023, en las que definieron a las unidades responsables de integrar y resguardar el soporte señalado, a fin de contar con la evidencia documental de las pruebas aplicadas en el ingreso al SEM.

Las acciones desarrolladas por la SRE y el IMR en el proceso de ingreso, en 2022, en términos generales, contribuyeron a la profesionalización del SEM, mediante la selección de recursos humanos de alto nivel analítico y técnico en materia de diplomacia, política internacional y exterior de México, para las ramas Diplomático-Consular y Técnico-Administrativa.

### **3. *Evaluación de los miembros del Servicio Exterior Mexicano***

La evaluación del desempeño en el SEM tiene como finalidad la mejora continua y el desarrollo profesional de sus miembros, orientado a la consecución de los objetivos de política exterior.

En 2022, el SEM se integró de 1,085 miembros de carrera susceptibles de ser evaluados en su desempeño, tomando en consideración que el Plan de Carrera prevé la aplicación de evaluaciones de desempeño derivadas de su modelo y metodología, las cuales se basan en el mérito y en el desarrollo de habilidades y competencias, por lo que dichas evaluaciones deben realizarse con fines de mejora continua y de desarrollo profesional orientado a la consecución de los objetivos de política exterior, previendo además mecanismos de retroalimentación; sin embargo, la SRE indicó que tanto el modelo como la metodología señalados forma parte del Plan de Carrera, el cual se encuentra en proceso de adopción para su futura publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La SRE reconoció que en 2022 no aplicó las evaluaciones relacionadas con el Plan de Carrera; las cuales debían derivar de un modelo y una metodología basados en el mérito y en el desarrollo de habilidades y competencias que facilite la mejora continua y el desarrollo profesional orientado a la consecución de los objetivos de política exterior, por lo que la falta de aplicación de estas evaluaciones, en términos generales, limitó la profesionalización del SEM.

No obstante, señaló que el informe de desempeño para evaluar al personal del Servicio Exterior que se utilizó en 2022 tomó en consideración habilidades y conductas que definen un desempeño adecuado, en el entendido de que los comentarios que el evaluador hizo, son de gran utilidad para contribuir al desarrollo profesional de los evaluados; además, indicó que las evaluaciones aplicadas a los miembros del SEM, durante el periodo solicitado, corresponden a las señaladas en el artículo 45 de la LSEM, por lo que se consideró un universo de 1,380 miembros, ya que el precepto de la ley que sustenta los informes para

evaluar al personal, no especifica si los mismos deben ser realizados exclusivamente a miembros de carrera.

Al respecto, la SRE indicó que es obligación de los Jefes de Misiones Diplomáticas, de Representaciones Consulares y de unidades administrativas de la Secretaría informar durante junio de cada año, y con base en las actuaciones desarrolladas por los miembros del Servicio Exterior, sobre su aptitud, comportamiento y diligencia.

El objetivo principal de estas evaluaciones es mejorar el desempeño del funcionario evaluado; por lo anterior, en el bienio 2021-2022, la dependencia realizó 818 “Informes de Evaluación del desempeño del personal del Servicio Exterior Mexicano”, correspondientes al 59.1% de los miembros del SEM, de los cuales 506 (61.9%) correspondieron a miembros de la rama Diplomático-Consular y 312 (38.1%) a miembros de la rama Técnico-Administrativa.

La recomendación al desempeño respecto de la falta del Plan de Carrera del SEM se reportará únicamente en el resultado núm. 1 “Plan de Carrera del Servicio Exterior Mexicano”, del presente documento, debido a que en éste se abordaron de manera integral las consecuencias y su vinculación con los procesos de evaluación del desempeño, acciones de capacitación y ascenso.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 1 - Acción 2022-0-05100-07-0352-07-001

#### **4.** *Acciones de capacitación*

La capacitación es el proceso mediante el cual los servidores públicos adquieren los conocimientos, herramientas, habilidades y aptitudes para interactuar en el entorno laboral y cumplir con el trabajo que se les encomienda; en el caso del SEM, la capacitación es un proceso a cargo del IMR, el cual tiene la facultad para formar y capacitar a los miembros del SEM en las distintas áreas de la política exterior y las relaciones internacionales.

En 2022, el SEM se integró de 1,085 miembros de carrera susceptibles de ser capacitados, tomando en cuenta que el Plan de Carrera considera estrategias y cursos de formación y capacitación que fomenten el profesionalismo; sin embargo, la SRE indicó que dicho instrumento se encuentra en proceso de adopción para su futura publicación en el Diario Oficial de la Federación.

##### **I.** Programación de la oferta de capacitación

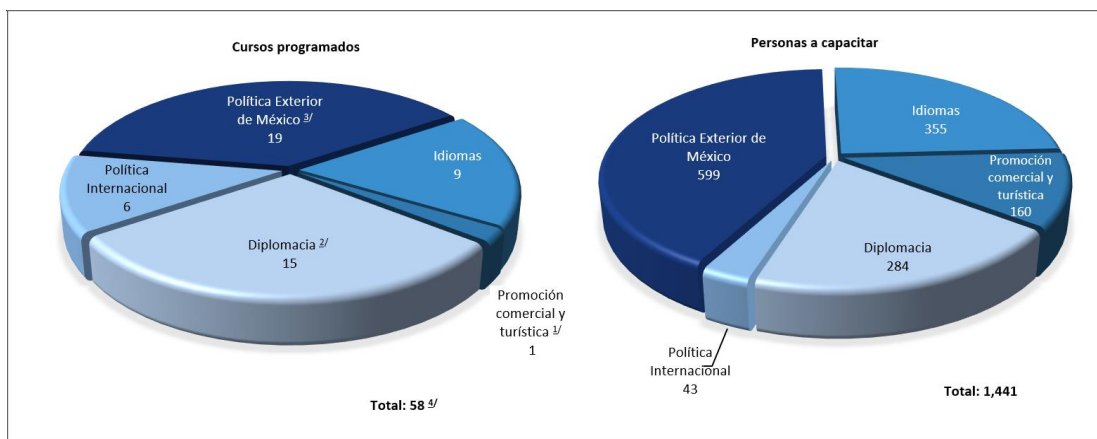
El IMR señaló que la Comisión de Personal no determinó prioridades de capacitación, y que para 2022 no contó con un diagnóstico de necesidades de capacitación, ya que la naturaleza del SEM es generalista y el personal puede desarrollar a lo largo de su carrera diferentes actividades y responsabilidades en diferentes temas. Respecto de la determinación de las prioridades de capacitación, conforme a la normativa aplicable ésta es necesaria para que



los miembros del SEM cuenten con herramientas que les permitan atender las necesidades de la secretaría, por lo que se identificó un área de oportunidad para que la SRE y el IMR, mediante la CPSE, definan las prioridades de capacitación para los miembros del SEM, a fin de que el instituto se encuentre en aptitud de promover acciones de capacitación que contribuyan a atender dichas necesidades y a que el servicio exterior cuente con recursos humanos de alto nivel técnico y analítico en materia de diplomacia, política internacional y exterior de México.

Aun cuando el IMR no contó con las necesidades de capacitación, definió el “Proyecto de calendario de programas en línea 2022”, en el cual programó la impartición de cursos de capacitación, como se muestra a continuación:

CURSOS PROGRAMADOS Y PERSONAS A CAPACITAR POR EL INSTITUTO MATÍAS ROMERO, 2022



FUENTE: Elaboración propia con base en la información del Instituto Matías Romero.

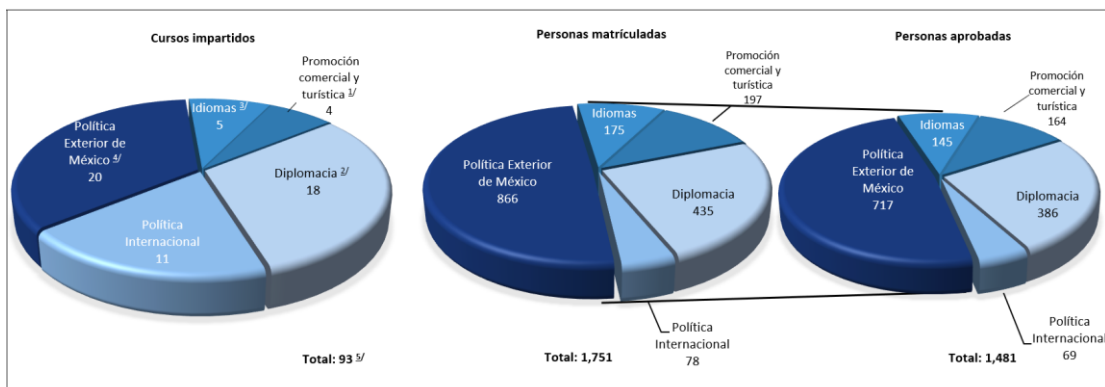
- 1 Por cuanto hace a la categoría “Promoción comercial y turística”, un curso fue programado para ser impartido más de una ocasión.
- 2 En la categoría “Diplomacia”, dos cursos fueron programados para ser impartidos más de una ocasión.
- 3 Respecto a la categoría “Política Exterior de México”, para dos cursos se programó su impartición más de una ocasión.
- 4 Corresponde a la totalidad de cursos programados, incluyendo aquellos que se programaron más de una vez en 2022.

El IMR programó, para 2022, la impartición de 58 cursos en las materias de diplomacia, política internacional, política exterior de México, idiomas y en promoción comercial y turística, de los cuales 6 se impartirían más de una vez y proyectó la capacitación de 1,441 personas.

## II. Capacitación impartida

En 2022, el IMR impartió 93 cursos de capacitación a 1,751 personas, de las cuales el 84.6% de las personas matriculadas aprobó, como se muestra a continuación:

CURSOS IMPARTIDOS Y PERSONAS CAPACITADAS POR EL INSTITUTO MATÍAS ROMERO, 2022



FUENTE: Elaboración propia con base en la información del Instituto Matías Romero.

- 1 Por cuanto hace a la categoría "Promoción comercial y turística", un curso fue impartido más de una ocasión.
- 2 En la categoría "Diplomacia", dos cursos fueron impartidos más de una ocasión.
- 3 En la categoría "Idiomas", tres cursos se impartieron más de una ocasión.
- 4 Respecto a la categoría "Política Exterior de México", ocho cursos fueron impartidos más de una ocasión.
- 5 Corresponde a la totalidad de cursos impartidos, incluyendo aquellos que se impartieron más de una vez en 2022.

Al respecto, se observaron diferencias entre el número y la modalidad de los cursos programados, respecto de los que fueron impartidos, ya que el 41.4% (24) de los 58 cursos definidos en el "Proyecto de calendario de programas en línea 2022" no fueron impartidos; asimismo, de acuerdo con los registros del IMR, se adicionaron 20 cursos a los programados, distintos de los proyectados y 11 cursos programados no se aplicaron el número de ocasiones previstas; también, se identificó que para la programación se consideró únicamente la modalidad en línea, mientras que para la impartición se emplearon las modalidades presencial e híbrida.

Por lo que se refiere a las 1,751 personas matriculadas a alguna acción de capacitación en 2022, el 72.9% (1,277) correspondió a personas ajenas al SEM y el 27.1% (474) a miembros del SEM<sup>17</sup>, de los cuales 354 (74.7%) fueron miembros de carrera y 120 (25.3%) fueron

<sup>17</sup> Personal Temporal: desempeña funciones especializadas en adscripciones determinadas por un periodo no mayor a seis años y no forma parte del personal de carrera del SEM ni figura en los escalafones respectivos.

personal temporal, asimilado y designado; asimismo, 443 miembros del SEM aprobaron la capacitación, de los que 331 (74.7%) fueron personal de carrera y 112 (25.3%) personal temporal, asimilado y designado.

Del total de aprobaciones reportadas, el IMR emitió 264 (59.6%) constancias de 45 cursos impartidos por el instituto a los miembros del SEM, mientras que las 179 (40.4%) restantes, correspondieron a cursos impartidos por otras instituciones, mismas que son las encargadas de entregar las constancias a las personas aprobadas y no necesariamente las envían al IMR; al respecto, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación en la ejecución de la presente revisión, en 2023, el IMR acreditó que implementó acciones de mejora para contar con el soporte de las aprobaciones de los cursos que son impartidos por otras instituciones, mediante la designación de la Dirección de Enlace y Gestión Académica como la unidad responsable de integrar, manejar y resguardar los expedientes tanto de los cursos impartidos como de los que son coordinados por dicho instituto, por lo que la observación fue solventada.

Se identificó la necesidad de fortalecer la profesionalización de los miembros del SEM, mediante las estrategias y cursos derivados del Plan de Carrera y la detección de las prioridades de capacitación del SEM.

La recomendación al desempeño respecto de la falta del Plan de Carrera del SEM se reportará únicamente en el resultado núm. 1 “Plan de Carrera del Servicio Exterior Mexicano”, del presente documento, debido a que en éste se abordaron de manera integral las consecuencias y su vinculación con los procesos de evaluación del desempeño, acciones de capacitación y ascenso.

#### 2022-0-05100-07-0352-07-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores, en coordinación con el Instituto Matías Romero, mediante la Comisión de Personal del Servicio Exterior, definan las prioridades de capacitación para los miembros del Servicio Exterior Mexicano, a fin de que el Instituto Matías Romero se encuentre en aptitud de promover acciones de capacitación que contribuyan a atender las necesidades de la Secretaría de Relaciones Exteriores y a que el Servicio Exterior Mexicano cuente con recursos humanos de alto nivel técnico y analítico en materia de diplomacia, política internacional y exterior de México, en términos del artículo 1, párrafo quinto, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, del artículo 126, párrafo primero, del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, y del artículo 62, fracciones I, II y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

---

Personal Asimilado: Servidores públicos y agregados a Misiones Diplomáticas y Representaciones Consulares, cuyo nombramiento es gestionado por otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, con cargo a su propio presupuesto.

Personal Designado: Embajadores y cónsules generales designados por el Presidente de la República, en términos de lo establecido en el artículo 19 de la LSEM.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 1 - Acción 2022-0-05100-07-0352-07-001

## 5. *Ascenso*

El ascenso en un servicio civil de carrera hace referencia al cambio de las funciones inicialmente contratadas, con una mejora profesional y económica para el trabajador, con el objetivo de que realice funciones de un nivel superior hasta acabar su relación laboral o hasta el siguiente ascenso; en el caso del SEM, es un proceso sujeto a las disposiciones del Plan de Carrera,<sup>18</sup> y relacionado con el Escalafón del Servicio Exterior de Carrera (ESEC).

Debido a la falta del Plan de Carrera para el ejercicio 2022, en el que se establecieran las condiciones que debieron cumplir los miembros de carrera del SEM antes de presentarse a un concurso de ascenso, se limitó su profesionalización. Al respecto, la SRE desarrolló los concursos de ascenso en términos de la LSEM y del RLSEM.

En 2022, la SRE concluyó los concursos de ascenso como resultado de un proceso iniciado en 2021; además, en la Décima reunión ordinaria de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, del 22 de octubre de 2021, la CPSE aprobó las Convocatorias a los Concursos de Ascenso a las ramas Técnico-Administrativa y Diplomático-Consular del SEM, mismas que se verificó fueron publicadas en el DOF el 3 y el 10 de diciembre de 2021, respectivamente.

Para los concursos de ascenso, se identificó que se concursaron 200 plazas del SEM en 8 diferentes rangos; para la rama Diplomático-Consular se consideraron 116 (58.0%) plazas a las que se inscribieron 486 miembros del SEM, de los cuales 479 (98.6%) cumplieron con los requisitos para acceder al proceso; mientras que para la rama Técnico-Administrativa, correspondieron 84 (42.0%) plazas, a las que 278 miembros del SEM se inscribieron y cumplieron con los requisitos para participar en el concurso.

---

<sup>18</sup> La permanencia de los miembros del SEM está relacionada con el proceso de ascenso en el servicio, en el cual la falta de ascensos para los rangos de Consejeros y Primer Secretario, en los plazos de diez y quince años, respectivamente, tiene como consecuencia la recomendación para la baja definitiva de dichos miembros, por lo que no formó parte del alcance de esta auditoría.

## RESULTADOS DEL CONCURSO DE ASCENSO DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, 2021-2022

Rango	Plazas concursadas	Miembros que aprobaron los concursos y obtuvieron una recomendación para el ascenso <sup>1</sup>
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>211</b>
<b>Rama Diplomático-Consular</b>		
Subtotal	116	122
Ministro	15	17
Consejero	26	27
Primer secretario	33	35
Segundo secretario	42	43
<b>Rama Técnico-Administrativa</b>		
Subtotal	84	89
Coordinador Administrativo	5	6
Agregado administrativo "A"	13	14
Agregado administrativo "B"	18	19
Agregado administrativo "C"	48	50

FUENTE: Elaboración propia con base en la información de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

- 1 Se identificó que en todos los rangos concursados existió un mayor número de miembros del SEM que obtuvieron una recomendación y aprobación para ascender, respecto de las plazas que fueron concursadas, por lo que en términos del RLSEM, ascenderán una vez que las plazas se encuentren vacantes.

Mediante el cumplimiento de los requisitos y pruebas previstas en las convocatorias de ascenso, se identificó que para la rama Diplomático-Consular, de las 122 personas que aprobaron las pruebas de ascenso, el 35.2% (43) correspondió al rango del Segundo Secretario, el 28.7% (35) al de Primer Secretario, el 22.2% (27) al de Consejero y el 13.9% (17) al de Ministro. En cuanto a los 89 miembros de la rama Técnico-Administrativa, el 56.2% (50) correspondió al rango de Agregado administrativo "C", el 21.3% (19) al de Agregado administrativo "B", el 15.7% (14) al de Agregado administrativo "A" y el 6.8% (6) al de Coordinador Administrativo.

La CPSE recomendó al Secretario de Relaciones Exteriores los ascensos de los miembros de carrera del SEM, quien los aprobó con efectos a partir del 16 de agosto de 2022 en el caso de la rama Diplomático-Consular y el 1 de agosto de 2022 por cuanto hace a la rama Técnico-Administrativa, por lo que al 31 de diciembre de 2022, de los 1,085 miembros del SEM reportados por la SRE, 200 (18.4%) servidores públicos ascendieron a los rangos superiores inmediatos, mientras que 11 miembros quedaron en espera de una vacante.

Adicionalmente, en 2022, el SEM contó con una herramienta denominada Escalafón del Servicio Exterior de Carrera (ESEC), que permite a la SRE contar con una clasificación, por orden de rango y antigüedad, del personal de carrera en activo de las ramas Diplomático-Consular y Técnico-Administrativa del SEM. Al respecto, se verificó si la información contenida en el ESEC cumplió con los supuestos previstos en el RLSEM y si existió confiabilidad entre los requisitos, tales como el nombre del personal que se encuentra en activo, lugar y fecha de nacimiento, antigüedad absoluta, adscripción actual y anteriores, cargos desempeñados en la SRE y en el SEM, estudios superiores y títulos obtenidos, así como de idiomas acreditados.

En 2022, el ESEC registró 1,085 fichas con la información de los miembros de carrera del SEM, de las cuales el 67.6% (733) correspondieron a la rama Diplomático-Consular y el 32.4% (352) a la Técnico-Administrativa. Con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos referidos y su confiabilidad, se aplicó la técnica de muestreo aleatorio simple, de un universo de 1,085 fichas de miembros de carrera, con un nivel de confianza del 95.0% y un margen de error del 5.0%, en el que se obtuvo una muestra de 284 fichas por revisar, lo que representó el 26.2% del total de fichas del ESEC, de la revisión de la muestra se obtuvieron los resultados siguientes:

Sobre el cumplimiento de los requisitos del ESEC, las 284 fichas de los servidores públicos de carrera contaron con el registro de los 8 requisitos establecidos en la norma; sin embargo, se identificó que en 36 (12.7%) fichas existió al menos un incumplimiento relacionado con la confiabilidad de la información, al existir discrepancias entre las fechas de los requisitos de adscripción actual y anteriores, cargos desempeñados en la SRE y cargos desempeñados en el SEM; con base en lo anterior, se infiere, con un nivel de confianza del 95.0%, que entre el 82.3% y el 92.3% de las 1,085 fichas del ESEC, cumplieron con los requisitos normativos, así como de confiabilidad, por lo que existe un área de oportunidad para que la SRE fortalezca el mecanismo mediante el cual se alimenta el ESEC, con el propósito de que la herramienta sea de utilidad para suministrar información adicional en el proceso de ascenso.

Al respecto, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SRE reconoció el área de oportunidad, por lo que, el 20 de septiembre de 2023, por medio de la Dirección General del Servicio Exterior Mexicano y de Recursos Humanos (DGSERH), emitió una circular institucional relacionada con la actualización del ESEC, en la que se solicitó a los Titulares de las representaciones de México y de las unidades administrativas de la SRE, acceder a dos enlaces electrónicos para proporcionar a los miembros de carrera de las ramas Diplomático-Consular y Técnico-Administrativa del SEM sus fichas escalafonarias, con la finalidad de que remitan a la DGSERH las posibles modificaciones que deban realizarse acompañadas del soporte documental correspondiente.

La recomendación al desempeño respecto de la falta del Plan de Carrera del SEM se reportará únicamente en el resultado núm. 1 “Plan de Carrera del Servicio Exterior Mexicano”, del presente documento, debido a que en éste se abordaron de manera integral las consecuencias y su vinculación con los procesos de evaluación del desempeño, acciones de capacitación y ascenso.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 1 - Acción 2022-0-05100-07-0352-07-001

## 6. Separación de los miembros del Servicio Exterior Mexicano

En términos de la LSEM y la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), la separación se deriva de una sanción administrativa aplicada; por su parte, la LSEM prevé 7 causas de baja.<sup>19</sup>

Respecto a la separación de los miembros del SEM como consecuencia de la aplicación de una sanción administrativa, durante el ejercicio 2022, la SRE no registró separaciones conforme a la LSEM y la LGRA.

Acerca de los 7 supuestos de baja previstos en la LSEM, la SRE registró que de 2019 a 2022 se presentaron bajas de 172 miembros del SEM, 93 (54.1%) por jubilación y 79 (45.9%) por renuncia; asimismo, el 63.4% (109) correspondió a miembros de la rama Diplomático-Consular y el 36.6% (63) a miembros de la rama Técnico-Administrativa, como se presenta en el cuadro siguiente:

BAJAS EN EL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, 2019-2022

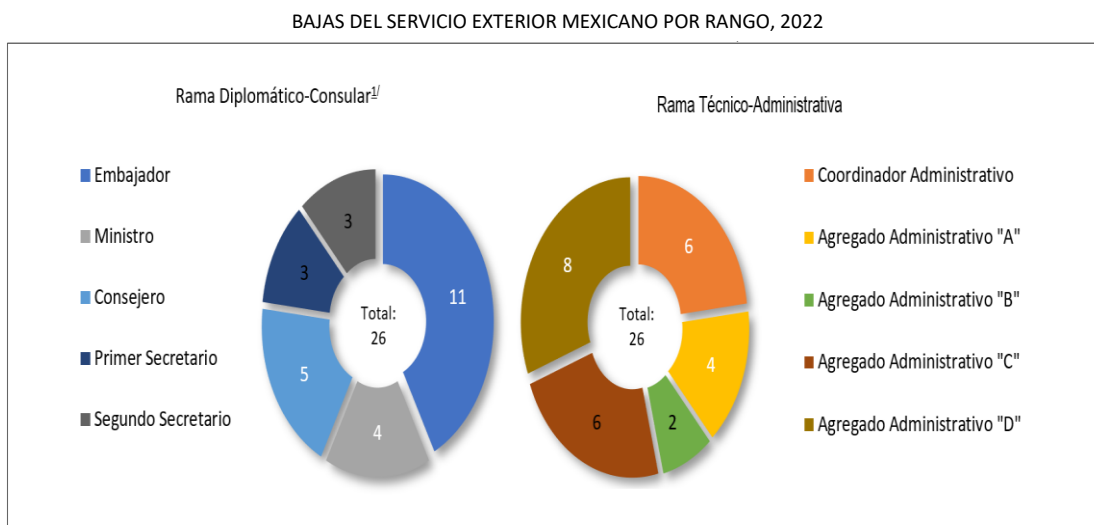
Año	Número de Bajas	Causas de las Bajas		Rama del SEM	
		Renuncia	Jubilación	Diplomático-Consular	Técnico-Administrativa
Total	172	79	93	109	63
2019	37	23	14	20	17
2020	23	9	14	13	10
2021	31	19	12	31	0
2022	81	28	53	45	36

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Las bajas registradas en 2022 fueron las más altas del periodo 2019-2022, ya que representaron el 47.1% al reportar 81 bajas, de las cuales el 55.6% (45) correspondió a la rama Diplomático-Consular y el 44.4% (36) a la rama Técnico-Administrativa. De acuerdo con los registros de la secretaría, en el periodo no se presentó ninguna baja derivada de la declaración de estado de interdicción mediante una sentencia que cause ejecutoria, por incumplir una orden de traslado, por no presentarse al término de una comisión, disponibilidad o licencia a reanudar sus funciones, por dejar de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 32, fracciones I, III y IV, de la LSEM, y por actualizar alguno de los supuestos establecidos en el artículo 40-Bis de la LSEM.

<sup>19</sup> Renuncia, jubilación, declaración de estado de interdicción mediante sentencia que cause ejecutoria, incumplimiento de una orden de traslado, la no presentación al término de una comisión, disponibilidad o licencia a reanudar sus funciones, por dejar de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 32, fracciones I, III y IV de la LSEM, y por actualizar alguno de los supuestos establecidos en el artículo 40-BIS de dicha ley.

En 2022, siguiendo el procedimiento establecido en la LSEM, la SRE emitió los 81 acuerdos, mediante los que aprobó la baja a los miembros del SEM, por lo que se generaron 52 Avisos de Cambio de Situación de Personal Federal que surtieron efecto en 2022, de los cuales 26 (50.0%) correspondió a la rama Diplomático-Consular y 26 (50.0%) a la rama Técnico-Administrativa, como se presenta a continuación:



FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

1: Para el caso de la rama Diplomático-Consular, en 2022 la SRE no reportó bajas relacionadas con los rangos de "Tercer Secretario" y "Agregado Diplomático".

En 2022, la SRE operó las 81 bajas, mediante la aprobación de las renunciaciones y jubilaciones de los miembros que decidieron no continuar con el desempeño de su cargo y que concluyeron sus funciones al alcanzar la edad prevista en la normativa aplicable, respectivamente, y la emisión de las bajas autorizadas por el Titular de la DGSEH, en tanto que 29 bajas surtirán efecto en 2023.

## 7. Matriz de Indicadores para Resultados

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) se define como el conjunto de elementos metodológicos utilizados para establecer los objetivos de los Programas y Políticas Públicas, medir sus avances, evaluar desde su diseño hasta sus resultados y mejorar su implementación; por lo que la auditoría comprende los Programas Presupuestarios (Pp) M001 "Actividades de apoyo administrativo" y el E006 "Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería"; al respecto, conforme al Avance de Indicadores de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal de la Cuenta Pública 2022, se identificó que el Pp M001 está a cargo de 6 unidades responsables, entre ellas, la DGSEH, y que su modalidad se relaciona con el "Apoyo al proceso



presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional”, en la cual no obliga a contar con una MIR. Por lo anterior, el análisis de la evaluación del desempeño se realizará sobre el Pp E006 a cargo del IMR.

El presente resultado se integró por tres apartados; en el primero se revisó el árbol del problema, el árbol de objetivos y la consistencia entre éstos; en el segundo se analizó la lógica vertical de los objetivos del programa definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y, en el tercero se evaluó la lógica horizontal de los indicadores de la MIR, además, se revisaron las fichas técnicas de cada uno.

#### I. Árbol del problema y árbol de objetivos

En el diagnóstico del Pp E006 “Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería”, a cargo del IMR, se incorporaron los árboles de problemas y de objetivos, en los que se observó congruencia entre las causas y los medios, así como los efectos y los fines, por lo que el objetivo asociado a la formación y capacitación en materia de diplomacia, política exterior, promoción turística y cultural, se vinculó con el problema central.

#### II. Análisis de la lógica vertical

Respecto de la revisión de los objetivos de nivel Fin, Propósito, Componente y Actividad de la MIR del Pp E006 “Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería”, correspondiente al ejercicio 2022, se identificó que, en términos generales, la lógica vertical cumple con los criterios establecidos para su construcción; sin embargo, se identificó lo siguiente:

- El de actividad “Coordinación de actos de difusión realizados en materia de diplomacia, política exterior y promoción económica, turística y cultural”, al incluir la coordinación de actos de difusión, no guarda una relación de causa-efecto con los objetivos de componente y propósito.
- En el nivel de componente, la relación causa-efecto de los objetivos es parcial con el de propósito, ya que, si bien prevén cursos en temas de política exterior, no consideran la capacitación en materia de diplomacia y promoción económica, turística y cultural, que sí están incluidos en el de propósito.
- En el caso del de propósito, si bien existe una relación de causa-efecto con el objetivo de fin, en términos de contar con capacitación en materia de diplomacia, política exterior y promoción, este objetivo se imita a la oferta de capacitación, mientras que el de fin incluye la realización de acciones de difusión como mecanismos para contribuir a consolidar las relaciones de amistad y de mutuo beneficio entre México y las distintas regiones del mundo.

### III. Análisis de la lógica horizontal

En cuanto al análisis de los indicadores de la MIR del Pp E006 “Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería” y de sus fichas técnicas, se identificó que, para el ejercicio 2022, se establecieron 6 indicadores, 2 (33.3%) estratégicos (1 de fin y 1 de propósito) y 4 (66.7%) de gestión (2 de componente y 2 de actividad); a partir del análisis de estos indicadores, en términos generales, la lógica horizontal cumple con los criterios establecidos para su construcción; sin embargo, se observó lo siguiente:

- El indicador de Fin, si bien se corresponde con su medición, es de gestión, por lo que se debe utilizar un indicador estratégico que mida el impacto y grado de cumplimiento de los objetivos del programa. Además, no permite medir de manera independiente los dos tipos de personal (miembros del SEM y servidores públicos en general), por lo que no es posible determinar el grado de profesionalización de los miembros del SEM.
- El de propósito es de gestión y no de impacto, por lo que aun cuando permite verificar la generación y entrega de los servicios del programa, no es posible evaluar el cambio producido con la oferta de capacitación a los miembros del SEM, y de ser el caso, que dicho cambio pueda atribuirse a la ejecución del programa.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el IMR realizó la revisión a la MIR 2022 del Pp E006, con lo cual elaboró el proyecto para la modificación de dicha matriz en el que propuso ajustes a sus objetivos e indicadores, con el propósito de perfeccionar su lógica vertical y horizontal, y solicitó a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de la SRE, la revisión al proyecto de MIR del Pp E006, así como el envío por su conducto a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

### 8. Rendición de Cuentas

Con el objetivo de constatar que, en 2022, la SRE y el IMR rindieron cuentas sobre su gestión, se elaboró el presente resultado, en el primer apartado se verificó que, en la Cuenta Pública (CP) 2022, la SRE y el IMR reportaran el ejercicio del gasto de los Pp M001 “Actividades de Apoyo Administrativo” y E006 “Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería”; en el segundo, se valoró el reporte del cumplimiento de metas de los indicadores de los Pp M001 y E006; y, en el tercer apartado, se analizó el Informe de Actividades de la SRE correspondiente al ejercicio 2022.

De conformidad con la CP, en el ejercicio fiscal 2022, la SRE, mediante la DGSERH, ejerció 376,494.6 miles de pesos (mdp) mediante el Pp M001 “Actividades de apoyo administrativo”, monto similar al aprobado, mientras que el IMR ejerció 14,502.7 mdp mediante el Pp E006 “Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería”, cifra 32.8% menor respecto del presupuesto aprobado para ese año, que fue de 21,599.4, como se presenta en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DE LOS PP M001 Y E006, 2022  
(Miles de pesos)

Categorías Programáticas						Aprobado	Modificado	Ejercido	Variación porcentual
FI	FN	SF	AI	PP	UR	(a)	(b)	(c)	(d)= (((c-a)/a)x100)
1						9,068,931.7	13,797,115.9	13,797,115.9	52.1
	4					9,068,931.7	13,797,115.9	13,797,115.9	52.1
		01				9,068,931.7	13,797,115.9	13,797,115.9	52.1
			002			1,215,003.6	1,336,798.4	1,336,798.4	10.0
				M001	Actividades de apoyo administrativo	1,090,759.9	1,199,471.6	1,199,471.6	10.0
				610	Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos	376,051.2	376,494.6	376,494.6	0.1
			008		Servicio Exterior Mexicano capacitado y actualizado	21,599.4	14,502.7	14,502.7	(32.8)
				E006	Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería	21,599.4	14,502.7	14,502.7	(32.8)
				100	Instituto Matías Romero	21,599.4	14,502.7	14,502.7	(32.8)

FUENTE: Elaboración propia con base en la información de la Cuenta Pública 2022.

FI: Finalidad

FN: Función

SF: Subfunción

AI: Actividad institucional

PP: Programa presupuestario

UR: Unidad responsable

Al respecto, el IMR y la SRE proporcionaron los documentos denominados “Estado del Ejercicio Presupuestario Cierre 2022” y “Relación de Cuentas por Liquidar Certificadas, Reintegros y Rectificaciones del ejercicio fiscal 2022, correspondientes a la DGSERH”, mediante los cuales se verificó que las entidades fiscalizadas dispusieron del detalle del presupuesto que les fue asignado, por lo que a partir de la revisión de dichos registros, se observó que sus cifras guardaron consistencia con las reportadas en la CP 2022; por lo anterior, se constató que la administración de los recursos se realizó con base en criterios de rendición de cuentas.

#### I. Cumplimiento de metas

Respecto de las metas de los indicadores de la MIR, la SRE no la elaboró para el Pp M001 “Actividades de apoyo administrativo”, ya que, de acuerdo con los Criterios para el registro y actualización de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2022, los programas con la modalidad M “Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional”, no se encuentran obligados a contar con ella; por lo que se refiere al Pp E006 “Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería”, se verificó que el IMR reportó, en la CP 2022, la información siguiente:

CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS INDICADORES DE LA MIR DEL PP E006, RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE CARRERA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, 2022  
(Porcentaje)

Nivel	Indicador	Meta		Cumplimiento %
		Programada	Alcanzada	
Fin	Porcentaje de miembros del Servicio Exterior Mexicano y servidores públicos que aprobaron los programas de formación y capacitación.	100.0	109.7	109.7
Propósito	Porcentaje de actos académicos coordinados anualmente por el Instituto Matías Romero.	100.0	115.71	115.71
	Porcentaje de matrículas en actos académicos.	100.0	122.89	122.89
Componente	Porcentaje de matrículas en cursos impartidos por instituciones nacionales o extranjeras.	100.0	153.33	153.33
Actividad	Publicación de convocatorias por el Instituto Matías Romero para la participación de miembros del Servicio Exterior Mexicano y otros servidores públicos.	100.0	77.14	77.14
	Porcentaje de acciones de difusión gestionadas por Instituto Matías Romero	100.0	92.0	92.0

FUENTE: Elaboración propia con base en la información del Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de la Cuenta Pública 2022, del Pp E006 "Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería".

En relación con el cumplimiento de los indicadores establecidos en la MIR del Pp E006, se observó que, de 6 indicadores, 4 (66.7%) cumplieron o, en su caso, superaron la meta programada; respecto de las metas que no se alcanzaron, se constató que en la CP 2022 se reportaron las causas; asimismo, el IMR remitió el "Informe de Avance Físico de Metas 2022", en el cual se verificó que dio seguimiento al cumplimiento de las metas y sus reportes guardaron consistencia con lo señalado en la CP 2022; por lo que, se concluye que el instituto reportó los resultados de los indicadores.

En cuanto a la verificación de los indicadores de la MIR del Pp E006, en el resultado núm. 4 "Acciones de capacitación" de este informe de auditoría se revisaron los resultados del indicador de nivel Fin "Porcentaje de miembros del Servicio Exterior Mexicano y servidores públicos que aprobaron los programas de formación y capacitación", únicamente respecto de los miembros de carrera del SEM, toda vez que el alcance de la auditoría se acotó a la revisión de su personal de carrera.

## II. Informe de actividades

Por medio del Cuarto Informe de Gobierno 2021-2022 y el Cuarto Informe de Labores 2021-2022 de la SRE, se reportaron los resultados de las gestiones realizadas por la secretaría y el IMR respecto de los procesos de carrera del SEM, como se muestra a continuación:

## RESULTADOS REPORTADOS EN EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2022

## Cuarto Informe de Gobierno 2021-2022

- De septiembre de 2021 a junio de 2022, por medio del Instituto Matías Romero de la SRE, se alcanzaron los objetivos de profesionalización del Servicio Exterior Mexicano (SEM), lo cual incluyó acciones de promoción de mecanismos de análisis y reflexión en asuntos internacionales, y de difusión de la política exterior de México.

## Cuarto Informe de Labores 2021-2022 de la Secretaría de Relaciones Exteriores

- El 4 de noviembre de 2021, la SRE y el IMR publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF), las convocatorias para los concursos públicos generales de ingreso a 110 plazas del SEM, de las cuales 50 correspondieron a la rama diplomático-consular y 60 a la técnico-administrativa, y el 3 y 10 de diciembre de 2021, las convocatorias para los concursos de ascenso del SEM de las ramas técnico-administrativa y diplomático-consular, respectivamente, que darán movilidad escalafonaria a 200 personas.
- La Subcomisión de Ingreso analizó y revisó los documentos de registro de las más de 2,700 personas, para ambas ramas, que enviaron solicitudes de participación; asimismo, se llevó a cabo la primera etapa de los 2 concursos, que consistieron en un examen de conocimientos generales, un examen de español y otro examen de dominio de un idioma extranjero. También se realizaron los exámenes de la segunda etapa de la rama técnico-administrativa, consistentes en una prueba psicológica, así como en un examen de redacción, una prueba oral de un idioma extranjero y una entrevista; se llevaron a cabo los mecanismos de evaluación para los rangos de agregados administrativos "D", "C", "B" y "A", así como para los terceros, segundos y primeros secretarios, y los consejeros
- El IMR participó en la elaboración de exámenes de cultura general, orientada a las relaciones internacionales para la rama diplomático-consular, y el examen de conocimientos generales para la rama técnico-administrativa, aplicados en las primeras etapas eliminatorias entre el 19 y 22 de abril de 2022. Asimismo, prestó asistencia técnica a la DGSERH para la contratación de las evaluaciones de español y lenguas extranjeras; entre el 14 y 28 de junio de 2022, proporcionó asesoría técnica en la segunda etapa del concurso de la rama técnico-administrativa, para los paneles de entrevistas, así como con los criterios para las pruebas psicológicas; colaboró con la DGSERH en la elaboración, aplicación y evaluación de los exámenes de los aspirantes, así como en la elaboración de las guías de estudio, lineamientos, rúbricas de los exámenes e impartición de los cursos de preparación para todos los rangos de ambos concursos.
- En ese sentido, se reportó que los exámenes escritos de la rama técnico-administrativa se aplicaron el 25 de abril y 30 de mayo de 2022, respectivamente, mientras que la prueba oral tuvo lugar el 26 de abril de 2022 y del 30 de mayo al 2 de junio de 2022. A su vez, los exámenes escritos para los rangos de Segundo Secretario y Ministro se efectuaron el 17 de junio y el 16 de junio, respectivamente; en materia de capacitación, el instituto reportó la impartición de 74 cursos sobre diplomacia, política exterior de México y política internacional; entre septiembre de 2021 y junio de 2022, se contó con 1,304 matrículas, de las cuales 238 (18.2%) correspondieron a personas adscritas al SEM.

FUENTE: Elaboración propia con base en la información del Cuarto Informe de Gobierno 2021-2022 y el Cuarto Informe de Labores 2021-2022 de la Secretaría de Relaciones Exteriores, entregados al Congreso de la Unión el 1 y 7 de septiembre de 2022, respectivamente.

Con la revisión se constató que las entidades fiscalizadas rindieron cuentas sobre la gestión del SEM en 2022; asimismo, que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) remitió a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión 17 informes de labores de diferentes secretarías de Estado, entre los que se encontraba el Cuarto Informe de Labores 2021-2022 de la SRE.

### **Consecuencias Sociales**

En 2022, la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto Matías Romero, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollaron los procesos de ingreso, evaluación del desempeño, capacitación y ascenso, con base en el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios respectivos; no obstante, la falta de publicación del Plan de Carrera, en el

Diario Oficial de la Federación, limitó el fortalecimiento y la profesionalización de los 1,085 miembros de carrera del Servicio Exterior Mexicano, ya que debió ser el instrumento de la secretaría para que el personal adquiriera los conocimientos y la experiencia necesarios para su desempeño al servicio del Estado, en materia de administración pública y actividades diplomáticas.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Recomendaciones al Desempeño.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 9 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el Instituto Matías Romero (IMR) de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar la implementación de la carrera en el Servicio Exterior Mexicano (SEM), a fin de evaluar su contribución a la política exterior de México, mediante la profesionalización de sus miembros. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

La implementación de los procesos de carrera en el SEM es una necesidad fundamental, debido a que existe un complejo entorno global que demanda que se cuente con un cuerpo

diplomático moderno, que adecue su estructura y organización a las necesidades de un mundo cambiante y altamente competitivo, por lo que este tema se considera como un asunto de interés público que debe atender el Estado, con la finalidad de que el SEM sea un instrumento que coadyuve al desarrollo de la política exterior de México.

De acuerdo con la Ley del Servicio Exterior Mexicano (LSEM), el SEM es el cuerpo permanente de servidores públicos, miembros del personal diplomático del Estado, encargado específicamente de representarlo en el extranjero, responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,<sup>20</sup> el cual se integra por personal de carrera, asimilado, temporal y designado dentro de las ramas Diplomático-Consular y Técnico-Administrativa, sujetos a los procesos de ingreso, de evaluación del desempeño, de capacitación, del ascenso, de la separación y baja del Servicio Exterior, desarrollados por la SRE y el IMR, en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de contar con recursos humanos con alto nivel técnico y analítico en materia de diplomacia, política internacional y exterior de México, mediante la profesionalización del personal del SEM, y contribuir a consolidar relaciones de amistad, entendimiento y mutuo beneficio con países de las distintas regiones del mundo, mediante acciones de diplomacia y política exterior.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2022, el SEM se integró por 1,380 miembros, los cuales representaron el 28.4% de los 4,851 servidores públicos de la SRE. El 78.6% (1,085) de los miembros del SEM fueron de carrera, el 13.6% (187) temporales, el 5.3% (73) asimilados y el 2.5% (35) fueron designaciones de embajadores.

A 2022, la SRE no contó con el instrumento base para promover el fortalecimiento y la profesionalización, mediante la aplicación de evaluaciones de desempeño derivadas de su modelo y metodología, de estrategias, cursos de formación y capacitación, así como las condiciones que se deben cumplir para presentarse a los concursos de ascenso; con el fin de que los miembros de carrera adquieran los conocimientos y experiencia necesarios para mejorar su desempeño, y que permita al SEM contar con recursos humanos de alto nivel técnico y analítico en materia de diplomacia, política internacional y exterior de México, ya que no publicó en el DOF el Plan de Carrera del Servicio Exterior Mexicano.

En cuanto al ingreso, para el concurso de la rama Diplomático-Consular, de las 1,165 personas que cumplieron con los requisitos para participar, al 31 de diciembre de 2022, el 4.2% (49) logró aprobar la segunda etapa; al respecto, la SRE señaló que el 7 de julio de 2023, ingresaron 48 Agregados Diplomáticos, quienes actualmente se encuentran adscritos en unidades administrativas de la Cancillería. Por lo que se refiere al concurso de la rama Técnico-Administrativa de las 419 personas que cumplieron con los requisitos para participar, 34 (8.1%) concluyeron las etapas y fueron trasladadas a diferentes sedes de México en el exterior; por lo que en términos generales, este proceso contribuyó a la

---

<sup>20</sup> Ley del Servicio Exterior Mexicano, artículo 1.

profesionalización del SEM mediante la selección de recursos humanos de alto nivel analítico y técnico en materia de diplomacia, política internacional y exterior de México.

Por lo que se refiere a la evaluación del desempeño, en 2022, la SRE no aplicó dichas evaluaciones a los 1,085 miembros de carrera del SEM, toda vez que reconoció la falta de publicación en el DOF del Plan de Carrera; al respecto, aun cuando la secretaría acreditó 818 informes en los que se dio cuenta sobre las actuaciones desarrolladas por los miembros del SEM, éstos no sustituyen las evaluaciones del desempeño, aspecto que limitó la profesionalización del SEM, ya que dichos informes no garantizan que se hayan realizado con base en el mérito y en el desarrollo de habilidades y competencias que faciliten la mejora continua y el desarrollo profesional orientado a la consecución de los objetivos de política exterior.

En cuanto a las acciones de capacitación, se identificó que el IMR no contó con las prioridades de capacitación para los miembros del SEM, toda vez que la CPSE no las determinó en 2022, por lo que no fue posible constatar si la programación de 58 cursos en ese año atendió las necesidades de la SRE, aspecto que limitó la profesionalización del SEM; asimismo, se identificó que se impartieron 93 cursos de capacitación a 1,751 personas, y que de los 474 miembros del SEM matriculados, 443 (93.4%) obtuvieron la aprobación, de éstos, el 74.7% (331) fue personal de carrera, mientras que el 25.3% (112) correspondió a personal temporal y asimilado.

En relación con el proceso de ascenso, los resultados de los concursos mostraron que, para la rama Diplomático-Consular, de los 479 miembros del SEM que cumplieron los requisitos para acceder al concurso, 122 (25.5%) acreditaron las pruebas, mientras que para la rama Técnico-Administrativa, de los 278 miembros que cumplieron los requisitos, 89 (32.0%) aprobaron el proceso de ascenso, por lo que la CPSE recomendó al Secretario de Relaciones Exteriores, quien así lo autorizó, los ascensos de los 211 miembros del SEM de Carrera. Al respecto, la profesionalización de los miembros del SEM fue limitada, toda vez que no se contó con las condiciones en las que debieron presentarse a estos concursos, al no encontrarse publicado el Plan de Carrera.

Asimismo, mediante la técnica de muestreo aleatorio simple, de un universo de 1,085 miembros de carrera registrados en el Escalafón del Servicio Exterior de Carrera, se obtuvo una muestra de 284 fichas por revisar, lo que representó el 26.2% del total. Como resultado de la revisión, se constató que las 284 fichas de los servidores públicos de carrera contaron con el registro de los 8 requisitos establecidos en la norma; no obstante, se identificó que en 36 (12.7%) fichas existió, al menos, un incumplimiento relacionado con la confiabilidad de la información, al existir discrepancias en 3 requisitos; con base en lo anterior, se infirió, con un nivel de confianza del 95.0%, que entre el 82.3% y el 92.3% de las 1,085 fichas cumplieron con los requisitos normativos, así como de confiabilidad; al respecto, en 2023, la SRE realizó acciones de mejora dirigidas a mantener actualizada la información del escalafón.



En cuanto a la separación y baja, la SRE emitió 81 acuerdos mediante los que aprobó la baja a miembros del SEM por renuncia y jubilación, por lo que se generaron 52 Avisos de Cambio de Situación de Personal Federal que surtieron efecto en 2022, de los cuales el 50.0% (26) perteneció a la rama Diplomático-Consular, mientras que el 50.0% (26) bajas a la rama Técnico-Administrativa.

En conclusión, en 2022, la SRE en conjunto con el IMR, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizaron acciones para que ingresaran al SEM 82 miembros; se evaluaran a 818, se capacitaran a 443 y ascendieran 211 miembros en 8 rangos del servicio; no obstante, la falta de publicación del Plan de Carrera limitó la profesionalización de los miembros del SEM, por lo que se identificaron áreas de mejora asociadas al fortalecimiento de la aplicación de evaluaciones del desempeño derivadas de su modelo y metodología, de estrategias, cursos de formación y capacitación, así como las condiciones que se deben cumplir para presentarse a los concursos de ascenso; con el propósito de contar con un SEM con recursos humanos de alto nivel técnico y analítico en materia de diplomacia, política internacional y exterior de México.

En ese contexto, y para fortalecer el desempeño de la SRE y el IMR, las recomendaciones se orientan a que la SRE elabore, apruebe y publique el Plan de Carrera en el que establezca las directrices para el desarrollo de los procesos de evaluación del desempeño, capacitación y ascenso; y para que se definan las prioridades de capacitación que requieren los miembros del SEM para atender las necesidades de la secretaría.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Asael Jesús Tamayo Loza

Lic. Ana Luisa Ramírez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar las acciones desarrolladas por la Secretaría de Relaciones Exteriores en 2022, para la definición, aprobación y publicación en el Diario Oficial de la Federación del Plan de Carrera.
2. Evaluar el ingreso al Servicio Exterior de Carrera, mediante los concursos relacionados con las ramas Diplomático-Consular y Técnico-Administrativa, desarrollados por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto Matías Romero en 2022.
3. Revisar, si en 2022, la Secretaría de Relaciones Exteriores contó con el modelo y la metodología de evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Exterior Mexicano con base en el mérito, el desarrollo de habilidades y competencias, con fines de mejora continua y de desarrollo profesional, orientado a la consecución de los objetivos de política exterior.
4. Evaluar las acciones realizadas por el Instituto Matías Romero, en 2022, para capacitar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en las distintas áreas de la política exterior.
5. Revisar el proceso de ascenso de los miembros del Servicio Exterior Mexicano, mediante los concursos relacionados con las ramas Diplomático-Consular y Técnico-Administrativa, desarrollados por la Secretaría de Relaciones Exteriores en 2022.
6. Verificar el cumplimiento de los requisitos previstos para el Escalafón del Servicio Exterior de Carrera en el Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
7. Evaluar el proceso de separación y baja de los miembros del Servicio Exterior Mexicano operado, en 2022, realizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
8. Evaluar la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios M001 "Actividades de apoyo administrativo" y E006 "Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería", correspondientes al ejercicio 2022, en términos de la lógica vertical de sus objetivos y la lógica horizontal de sus indicadores.
9. Verificar que, en 2022, la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto Matías Romero rindieron cuentas sobre el presupuesto ejercido en ese año, mediante los programas presupuestarios a su cargo, así como el estado que guardaron los procesos de carrera del Servicio Exterior Mexicano.

### *Áreas Revisadas*

La Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos y la Unidad de Administración y Finanzas de la SRE; las direcciones de la Academia Diplomática, Dirección de Difusión y Dirección de Vinculación Internacional e Interinstitucional y la Dirección General Adjunta de la Academia Diplomática del IMR.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Servicio Exterior Mexicano, artículos 1, párrafo quinto, 27 TER y 40, párrafo primero.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, artículos 33 TER, 33 QUATER, fracciones I, II y III, 33 Undecies, 49, párrafo segundo, 126, párrafo primero.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, artículo 62, fracciones I, II y IV.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2018, transitorios SEGUNDO y QUINTO, párrafo segundo.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.